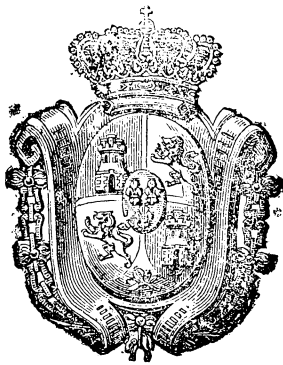


SALE TODOS LOS DIAS,
Y SE SUSCRIBE EN MADRID
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
Y EN LAS PROVINCIAS
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	150	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1917.

SABADO 8 DE FEBRERO DE 1840.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

EXPOSICION A S. M. LA REINA GOBERNADORA.

SEÑORA.

Las repetidas quejas y reclamaciones sobre el mal estado de las comunicaciones interiores de la Península, y con especialidad de algunos trozos muy importantes de las carreteras generales, que de todas partes llegan al Ministerio de mi cargo, me imponen el deber de llamar la soberana atencion de V. M. hácia uno de los objetos mas interesantes de la administracion pública, y de someter á su Real aprobacion varias disposiciones que considero indispensables para acarle del lamentable atraso en que se halla, é imprimirle el vigoroso impulso que reclama el interes nacional.

Cuando renazca y se consolide la paz, cuando esten aplacadas las pasiones políticas, y serenados los ánimos, el Gobierno dedicará toda su atencion á las mejoras necesarias para proporcionar bienes positivos á los pueblos, y reparar los males causados por la dilatada y asoladora guerra civil. Entre tanto su deber es adelantarlas segun permita la penuria del tiempo, y dar trabajo y subsistencia á una multitud de jóvenes de la clase jornalera que despues de haber abandonado las armas quedará entregada al ocio, y expuesta á la seducción de los agitadores si no se la protege y atiende.

Entre las disposiciones que con fin tan patriótico pueden adoptarse en el estado actual de la nacion, ninguna tan eficaz como la construccion de obras públicas, de caminos, canales y puertos de comercio. Nuestros esfuerzos en este ramo deberian ser proporcionados al atraso en que nos hallamos respecto de otras naciones, á la urgente necesidad de mejorarle, y á la conviccion general de su influencia en los adelantos de la civilizacion y en el bienestar de los pueblos. Animado de ella el Gobierno de V. M., no omitirá esfuerzo alguno para que facilitando las comunicaciones, puedan obtenerse los grandes resultados que son de esperar de nuestro suelo y clima y de la privilegiada situacion de la Península.

Los fondos destinados en España á las obras públicas han sido muy reducidos hasta el dia, si se comparan con los que en otros paises mas adelantados se han aplicado á su fomento y perfeccion. Apenas llega á ocho millones de reales la suma que anualmente se aplica en la Península á los caminos, canales y puertos, y solamente en el glorioso reinado del Sr. D. Carlos III se facilitaron de una vez cien millones de reales para los canales Imperial y de Tauste.

Es por tanto necesario que en lo sucesivo se destinen fondos mas cuantiosos á un objeto que tantas ventajas proporciona; que contribuyan á él los pueblos y el Gobierno; que se estimule el interes particular, y se fomente cuanto sea dable el espíritu de asociacion de empresas y compañías, que tantos prodigios ha producido en otras naciones.

Los arbitrios destinados á las carreteras generales consistian principalmente en el impuesto de dos reales en cada fanega de sal que se consume en el reino; en el de 10 mrs. en arroba de vino, que se recaudaba solo en varias provincias; en el producto de los portazgos; en el de un cuarto de sobreporte en carta, y en algunos otros de poca entidad. La Hacienda pública, que recaudaba los dos primeros, con cuyo producto, que ascendia á 10 ó 12 millones de reales, se construian cada año de 12 á 15 leguas de camino, ha dejado de percibirlos, ó retiene sus rendimientos en el concepto de que el tesoro debe abonar las sumas consignadas por las Córtes para obras públicas en las leyes de presupuestos. Los apuros del erario, sobre el cual pesan tan graves y urgentes atenciones, no han permitido facilitar la menor suma á cuenta de las consignaciones decretadas, y los recursos del ramo de caminos estan casi únicamente reducidos al producto de los portazgos y al del cuarto de sobreporte en carta.

Cortos son en verdad para acometer y terminar gran-

des empresas; pero estoy firmemente persuadido de que invirtiéndolos con inteligencia, y aplicándolos exclusivamente á su objeto, podrá comunicarse algun impulso al importante ramo de caminos. A esto tienden, Señora, las disposiciones que voy á someter á la consideracion de V. M. Adoptándolas, podrán emprenderse desde luego y con alguna actividad trabajos muy importantes y de suma necesidad y urgencia, como son: el interesantísimo camino de Olmedo á Valladolid, diversos trozos de la carretera de Galicia, travesía de Castilla, y otros de la carretera de las Cabrillas, que por falta de medios se hallan en el peor estado; una legua escasa de camino de la carretera de Andalucía entre Manzanares y Valdepeñas, la carretera de Jaen á Bailen, y por último el primer camino comercial de la Península, que es el de Palencia á Santander.

Para que puedan ejecutarse estas importantes obras es menester que los productos del sobreporte en carta y los demas fondos pertenecientes á caminos se excluyan de la centralizacion establecida por Real decreto de 21 de Febrero; que se apliquen íntegros á su privilegiado objeto, y que se deje libre y desembarazada la accion administrativa de la direccion general del ramo restableciendo su contaduría. De este modo el despacho de los negocios será tan expedito como exige el servicio público, y desaparecerá el desorden que la supresion de aquella oficina ha introducido en el sistema económico del ramo.

Hace próximamente cinco años que la renta de correos no entrega al ramo de caminos cantidad alguna á cuenta del arbitrio de un cuarto de sobreporte en carta impuesto para carreteras generales, é importan mas de 12 millones de reales los atrasos que en el dia sufre. Sin tratar ahora del reintegro de una suma tan considerable, la razon, la justicia y las necesidades públicas exigen imperiosamente que en lo sucesivo se le entregue con puntualidad el producto del sobreporte en carta, separándose todos los meses en las administraciones de correos de los totales de esta renta.

Considero ademas de absoluta necesidad que los productos del ramo se conserven en las respectivas administraciones de correos á disposicion del director general de caminos, y que se someta mensualmente al examen y aprobacion del ministerio de mi cargo el plan de distribucion de los fondos existentes, en el concepto de que, salvo algun caso muy urgente, no podrá disponerse gasto ni pago alguno sin previa autorizacion.

La centralizacion de fondos en la pagaduría general del ministerio de la Gobernacion ofrece inconvenientes de grave trascendencia. Compromete el acierto en la distribucion, y expone á que dejando acaso descubiertas obligaciones de la mayor importancia, se destinen á otras recursos que por leyes y órdenes de todos tiempos estan aplicados á la conservacion y construccion de caminos. Los pueblos, privados de los beneficios que tienen derecho á esperar de la exactitud con que satisfacen las imposiciones establecidas para tan útil objeto, se entregan á la desconfianza y al desaliento, y adquieren acaso la triste conviccion de que no siempre son productivos los sacrificios que se les exigen. Resultados palpables, bienes positivos y pronto lograrán desvanecerla, y sustituir á ella un sentimiento profundo de seguridad y de gratitud.

El sistema de centralizacion de fondos, tal como se halla establecido por el Real decreto de 21 de Febrero, priva á la direccion general de caminos de la unidad, órden y fuerza que tanto necesita la accion administrativa. No puede formar plan ni presupuesto alguno porque no cuenta con fondos determinados y seguros, porque ignora las existencias que hay en las diferentes depositarias, y porque de un instante á otro disponen de ellas otras autoridades, dejando olvidado el privilegiado objeto á que exclusivamente deben aplicarse. Destituida la direccion general de las facultades que tenia para vigilar y dirigir la recaudacion de los fondos propios del ramo y para trasladarlos de una provincia á otra conforme lo exige el bien del servicio, encuentra á cada paso obstáculos que entorpecen su accion hasta el punto de imposibilitarla muchas veces para ocurrir á las necesidades mas perentorias.

Removidos estos, el director general de caminos necesita para cumplir sus deberes tener á sus inmediatas órdenes una oficina que lleve la cuenta y razon, que intervenga todas sus operaciones y le suministre las noticias que pida sobre el estado de la recaudacion de los diferentes arbitrios del ramo, á fin de continuar las obras empezadas ó emprender otras, que haga las oportunas liquidaciones, que concurra á la formacion y examen de los pre-

supuestos, que dé su parecer en los asuntos complicados, é intervenga en los arrendamientos de los portazgos y en las contratas de obras públicas.

Es por tanto indispensable á mi juicio que se restablezca la contaduría de caminos bajo cualquiera denominacion que sea. Para desempeñar las funciones que se le cometen, bastarán un gefe, dos oficiales y un escribiente, y podrá organizarse desde luego sin mas aumento de gastos que el sueldo del contador. En efecto, cuando se suprimió la antigua contaduría, uno de los oficiales pasó á la general de la Gobernacion á encargarse del negociado de cuenta y razon de caminos; otro oficial y un escribiente quedaron agregados á la secretaría de la direccion por haberlos reclamado la misma para la formacion de estados y para otros trabajos de contabilidad. Siendo innecesarios estos tres empleados con la creacion de la nueva oficina, podrán servir en ella con los mismos sueldos que actualmente disfrutan.

Por lo demas, segregándose los cargos de administradores de correos y los de pagadores de gobiernos políticos como V. M. ha tenido á bien mandar, aquellos pueden continuar siendo depositarios de caminos, conforme á lo dispuesto en la ordenanza, encargándose el administrador del correo general de la depositaria de esta corte sin aumento alguno de gastos. De este modo los fondos propios del ramo de caminos se aplicarán íntegra y exclusivamente á su privilegiado objeto, y los pueblos recogerán pronto el fruto de los sacrificios á que tan dócil y generosamente se prestan.

Fundado en las consideraciones expuestas, me atrevo á someter á la aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de decreto: Madrid 6 de Febrero de 1840.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Saturnino Calderon Collantes.

REAL DECRETO.

Atendiendo á lo que me habeis expuesto sobre las disposiciones que convendria adoptar para que el ramo de caminos pueda ocurrir con sus propios recursos á la mejora de algunas comunicaciones de las mas importantes del Reino; como Reina Gobernadora, y á nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, he venido en decretar lo siguiente:

1.º Las administraciones de correos conservarán á disposicion de la direccion general de caminos los productos recaudados desde principios del corriente año y los que en adelante se recauden del sobreporte de un cuarto en carta impuesto para la construccion de carreteras generales.

2.º Los administradores de correos en las provincias y el del correo general de esta corte desempeñarán como hasta aqui los cargos de depositarios de caminos, y todos los meses harán la debida separacion de los fondos de este ramo.

3.º Tanto los productos del sobreporte en carta como todos los demas fondos destinados á obras públicas de caminos, canales y puertos, se aplicarán exclusivamente desde este dia á sus propias atenciones.

4.º El director general de caminos remitirá todos los meses al ministerio de vuestro cargo un estado de los fondos existentes en las depositarias, y propondrá la distribucion oportuna para su examen y aprobacion.

5.º En casos muy urgentes la direccion de caminos podrá disponer de los fondos necesarios sin la previa autorizacion prevenida en el artículo anterior, dando inmediatamente cuenta de haberlo verificado.

6.º Se establece en la direccion general de caminos una seccion encargada de llevar la cuenta y razon y de intervenir en todas las operaciones relativas al ingreso é inversion de fondos. Esta seccion dependerá, del mismo modo y en iguales términos que la contaduría de correos, de la general del ministerio de la Gobernacion de la Península, en que se halla centralizada la cuenta y razon.

7.º La contaduría general del ministerio devolverá desde luego á la direccion de caminos todos los documentos pertenecientes á este ramo, con una relacion circunstanciada de los pagos que haya hecho, de los que se hallen pendientes, y del estado de cobranza de todos los arbitrios aplicados á caminos, canales y puertos.

8.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á la ejecucion del presente decreto.

Tendréislo entendido, y dispondreis su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 6 de Febrero de 1840.—A. D. Saturnino Calderon Collantes.

Un escritor de cierta época no dejaría de decir aquí que aquel nuevo país sonría al viajero, le invita á entrar en él, se atavía para acogerle, y mil voces alegres parecen escucharse á lo lejos que celebran la llegada del nuevo huésped.

Tal vez añadiría que los árboles apartan sus ramas formando sobre el tronco un vaso antiguo guarnecido de flores, noble y natural decoracion de aquellos vastos jardines. Pero yo me contentaré con decir que el aspecto risueño de aquella nueva naturaleza, los esplendentes colores del traje de las mugeres, la fresca hermosura de estas, la gracia de las construcciones, el sol y la perfeccion de una buena comida (¡oh prosa vil! ¡Oh vil instinto del hombre!...) me hicieron olvidar muy pronto las fatigas, y bien puedo añadir los peligros verdaderos.

La Inglaterra no sentía menos que yo los instintos de la materia, y el vino de Asti nos pareció Lácrima-Christi. En fin, despues de un viaje peligroso me hallaba por último en Italia. Al día siguiente verifiqué mi entrada triunfal en Milan.***

Instituto español.

Habiéndose verificado la inauguracion de las cátedras de esta sociedad, empezarán definitivamente las explicaciones el lunes 10 del presente en la forma siguiente:

Lunes.—Economía política de 6 á 7 de la noche.
Geometría y mecánica industrial de 7 á 8.
Geografía de 8 á 9.
Dibujo de una á dos de la tarde.

Martes.—Matemáticas elementales de 5 á 7 de la noche.
Ideología y gramática general de 6 á 7.
Numismática comercial de 7 á 8.
Taquigrafía de 8 á 9.
Pintura de 9 á 10 de la mañana.
Dibujo lineal de una á dos de la tarde.

Miércoles.—Literatura de 6 á 7 de la noche.
Historia de España de 7 á 8.
Teneduría de libros de 7 á 8½.
Dibujo de una á dos de la tarde.

Jueves.—Economía política de 6 á 7 de la noche.
Geometría y mecánica industrial de 7 á 8.
Geografía de 8 á 9.
Matemáticas de 5 á 7 de la tarde.
Pintura de 9 á 10 de la mañana.
Dibujo lineal de una á dos de la tarde.

Viernes.—Ideología y gramática general de 6 á 7 de la noche.
Numismática comercial de 7 á 8.
Taquigrafía de 8 á 9.
Dibujo de una á dos de la tarde.

La secretaría estará abierta desde las diez hasta las tres.—
El secretario general, A. M. Terradillos.

CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

Pontevedra 1º de Febrero. Del escrutinio general resultan elegidos definitivamente:

Para Diputados.

Sr. D. Diego Lopez Ballesteros.
Sr. D. Ramon Lopez Vazquez.
Sr. D. Pedro María Fernandez Villaverde.
Sr. D. Florencio Rodriguez Baamonde.
Sr. marques de Villagarcía.
Sr. D. Antonio Alcalá Galiano.
Sr. D. Luis Armero.

Senadores.

Sr. D. José María Moscoso de Altamira.
Sr. conde de San Roman.
Sr. marques de Montesacro.

Oviedo 1º de Febrero. Catorce son las actas examinadas hasta ahora en la junta general de escrutinio, y su resultado completamente favorable al partido monárquico-constitucional.

Coruña 1º de Febrero. Ayer empezó sus trabajos la junta general de escrutinio, y á juzgar por el resultado que ha ofrecido la votacion durante las operaciones electorales el partido monárquico-constitucional alcanzará un completo triunfo.

Orense 2 de Febrero. Continúa todavía el escrutinio general de votos.

Huesca 3 de Febrero. Resultado del escrutinio general.

Número de electores..... 12547
Han tomado parte en la eleccion..... 10554
Mayoría absoluta..... 5178

Diputados.

D. José Perez de Rivas..... 7224
D. Francisco Escudero y Azara..... 6991
D. Alejandro Olivan..... 5758
D. José María Perez..... 5456

Suplentes.

D. Pascual Madoz..... 5501
D. Agustín Noguerras..... 5220

Senadores.

D. Mariano Torres Solanot..... 6528

D. Agustín Noguerras..... 5974

No habiendo tenido ningun otro individuo mayoría absoluta para completar la terna, se ha convocado á segundas elecciones que principiarán el día 6, y los candidatos entre quienes debe jugar la eleccion son D. Mariano Ricafort, Don Teotimo Escudero y D. Pablo Cabrero.

Lugo 5 de Febrero. El escrutinio general de votos celebrado en esta capital ha producido el resultado siguiente.

Diputados.

D. Gregorio Quiroga y Frias..... 14705
D. José Pardo Montenegro..... 14508
D. Ramon Neira Montenegro..... 15819
D. Ignacio Saavedra y Pando..... 15075
D. Ignacio Timoteo Yañez..... 15058
Conde de Campomanes..... 12555
D. Vicente Vazquez Moscoso..... 12455

Suplentes.

D. Domingo Fontan..... 12188
D. Carlos Arce..... 11959
D. Saturnino Calderen Collantes..... 11959

Terna para Senadores.

Sr. D. José María Moscoso de Altamira... 15864
Sr. marques de Camarasa..... 14841
El marques de Villaverde de Limia..... 11479

Soria 4 de Febrero. Resultado del escrutinio general de votos.

Diputados.

Sr. D. Manuel Barrio Ayuso..... 1927
Sr. D. Andres Leal..... 1892

Suplente.

D. Eusebio Morales..... 1452

Murcia 4 de Febrero. Resultado del escrutinio general de votos.

Diputados.

D. Eusebio María del Valle..... 5796
Sr. conde de Sástago..... 5750
Sr. conde de Laing y Bazalote..... 5782
Sr. D. Juan Palarea..... 5676
Sr. D. Mariano Roca y Togores..... 5645
Sr. D. José María Perez..... 5615

Senadores.

Sr. D. Diego Moreno..... 5712
Sr. vizconde de Huerta..... 5702
Sr. D. Francisco Fernandez Mayoral y Flores. 5596

Albacete 4 de Febrero. Del escrutinio general de votos resulta que han obtenido mayoría absoluta para Diputados para esta provincia:

D. Miguel Puch y Bautista..... 4855
D. Juan Modesto Lamota..... 4805
D. Vicente Ferrer Mendivil..... 4802
D. Miguel Fernandez Cantos..... 4801
Brigadier D. Antonio Gallego..... 4566

Valladolid 5 de Febrero. Resultado del escrutinio general.

Número de electores..... 8947
Han tomado parte en la eleccion..... 6695
Mitad mas uno..... 5547

Diputados.

Excmo. Sr. D. Lorenzo Arrazola..... 4070
D. Millan Alonso..... 5059
D. Mariano Miguel de Reinoso..... 5524

Senador.

Excmo. Sr. D. Evaristo Perez de Castro... 5517

Palencia 5 de Febrero. El coronel D. Epifanio Carrion acaba de hacer á la causa nacional un nuevo servicio que no deja de ser de importancia. Habiendo descubierto varios efectos de guerra que se hallaban ocultos, han ingresado en los almacenes de esta plaza 192 libras de pólvora, 415 piedras de chispa y 111 bayonetas de fusil español.

Salamanca 5 de Febrero. Resultado del escrutinio general.

Número total de electores..... 10246
Han tomado parte en la eleccion..... 8885
Mitad mas uno..... 4442

Diputados.

D. Francisco Trespalacios..... 5275
D. Manuel Francisco Sanchez..... 5255
D. Manuel José Perez..... 5087
D. José Sanchez Ocaña y Ontiveros..... 5056

Suplente.

D. Agapito Lopez del Hoyo..... 4787

Terna para Senador.

D. José Cafranga..... 5191
El marques de Cerralvo..... 5160
El marques de Espeja..... 5118

Toledo 6 de Febrero. Resultado del escrutinio general.

Número total de electores..... 10007
Han tomado parte en la eleccion..... 7580
Mayoría absoluta..... 5774

Diputados.

D. Salvador de Arce..... 5455
D. Gonzalo José de Vilches..... 4505
D. Juan Pedro Quijan..... 4294
D. Alfonso Gil..... 4198

No habiéndose podido completar la representacion de esta provincia, se ha convocado á segundas elecciones, cuyas operaciones deben quedar concluidas para el 25 del corriente.

BOLETIN DE COMERCIO.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 7 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 27 trece dieziseisavos y 27½ con cupones al contado: 28, 27 trece dieziseisavos, 4, 28 un dieziseisavo, 27 veinticinco treintaidosavos, 28½, tres dieziseisavos, tres treintaidosavos, 27 quince dieziseisavos, 28½ y 27½ á v. f. ó vol. y firme: 29½, un dieziseisavo, 29, 28½, 28½ y 28½ á v. f. ó vol. á prima de ½, ¾, ½ y ½ por 100 con cupones.

Inscripciones en el gran libro, á 4 por 100, 00.

Títulos al portador de 4 por 100, 00.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel 00.

Deuda sin interes, 5½ nuevas al contado.

Acciones del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 días, 58½.
Paris, 16-5 din.

Coruña, 2 d.
Granada, 2½ id.
Málaga, 1 id.
Santander, ¼ á par b.
Santiago, 2 d.
Sevilla, 1 id.
Valencia, ½ id.
Zaragoza, par.

Alicante 1½ d.
Barcelona, á ps. fs., ¼ id.
Bilbao, par.
Cádiz, 1 á ¾ d.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

POR el presente se cita, llama y emplaza á Doña Tomasa Menendez, cuyo paradero se ignora, á fin de que por sí, ó representada por persona competentemente autorizada, se presente en la escribanía que regenta D. Juan Manuel Aguado, á oír una citacion mandada hacerla en los autos pendientes á instancia de dicha señora contra D. José García Vitoria sobre maravedís, apercibida de no efectuarlo trascurso el término de 10 días, primeros siguientes al de la insercion del presente en este periódico, se procederá á la práctica de la diligencia, para cuyo efecto se le cita sin mas emplazamiento, parándola el perjuicio que haya lugar, pues así está mandado por providencia del Sr. juez de primera instancia D. Manuel Luceño, refrendada del escribano D. Juan García de Lamadrid por indisposicion del expresado Aguado.

BIBLIOGRAFÍA.

MARGARITA de York, drama en cuatro actos, por Don Manuel Antonio de las Heras. Se vende á 4 rs. en la librería de Boix, calle de Carretas, y en las provincias en los puntos de suscripcion al *Entreacto*.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche. Para dar descanso al primer actor D. José García Luna se han suspendido las representaciones del aplaudido drama DON ALVARO DE LUNA, el cual se volverá á poner en escena á la mayor brevedad.

Hoy sábado se volverá á poner en escena el acreditado drama original en tres actos y en verso, titulado

JUAN DANDOLO.

Intermedio de baile, terminando la funcion con un divertido sainete.

Nota. Mañana domingo habrá dos funciones. En la de la noche se ejecutará una funcion extraordinaria en la que, despues de ponerse en escena la graciosa y divertida comedia en tres actos EL DESERTOR Y EL DIABLO, las niñas Julia y Paula que tanto han agradado en sus vistosas suertes, ejecutarán algunas nuevas de difícil desempeño, y aquellas con que mas se han distinguido.

Otra. Mañana domingo se dará en este teatro el primer baile de máscaras.

CRUZ. Hoy no hay funcion.